

Franqueo
concertado

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Ayuntamientos, 50 pesetas al año.
Juntas vecinales, Juzgados municipales y asociaciones o gremios, 35 pesetas al año.
Particulares, 35 pesetas al año y 17.50 al semestre.
Se suscribe en Soria, en la Intervención de fondos de la Diputación, siendo el pago adelantado. Número corriente 25 céntimos y atrasado 50.



ADVERTENCIAS

1.ª No se insertará ninguna comunicación oficial que no venga registrada por conducto del Gobierno de la provincia.
2.ª Los anuncios no oficiales, se insertarán previo ingreso de su importe en la Caja provincial. En las subastas celebradas por entidades oficiales de cualquier clase, al otorgar los contratos de adjudicación, se exigirá el recibo que acredite el pago de los anuncios según Reales órdenes de 3 Abril 1881 y 9 Enero 1892.

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE SORIA

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS Y FIESTAS PRINCIPALES

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA

CIRCULAR NÚM. 323.

Debidamente autorizado por la Superioridad, me ausento de esta provincia, quedando encargado del mando, con carácter interino, el Ilmo. señor Presidente de la Audiencia provincial, don Jesús Urrutia.

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos.

Por Dios, España y su Revolución Nacional Sindicalista.

Soria 7 de Octubre de 1940.

1864

El Gobernador,
REMIGIO SÁNCHEZ DEL ALAMO.

CIRCULAR NÚM. 324.

Con esta fecha y por ausencia del Excmo. señor Gobernador de la provincia, D. Remigio Sanchez del Alamo, me hago cargo con carácter interino del mando de la misma.

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos.

Por Dios, España y su Revolución Nacional Sindicalista.

Soria 7 de Octubre de 1940.

1863

El Gobernador interino,
JESÚS URRUTIA.

CIRCULAR NÚM. 325.

Delegación provincial de Abastecimientos y Transportes

Se pone en conocimiento del público en general, que para todo cuanto tenga relación con la ley de la Jefatura del Estado creando la Fiscalía Superior de Tasas y hasta tanto se lleva a cabo la organización de la Fiscalía provincial, deben dirigirse a la Inspección de la Jefatura provincial de Abastecimientos y Transportes, sita en la calle Mayor, núm. 2, 1.º, de esta capital.

Soria 4 de Octubre de 1940.

1867

El Gobernador,
REMIGIO SANCHEZ DEL ALAMO.

CIRCULAR NÚM. 326.

Para cumplir lo ordenado por la Superioridad,

todos los fabricantes de purés y productos dietéticos de esta provincia, presentarán en esta Delegación en el improrrogable plazo de un mes a contar desde el día siguiente al en que esta circular aparezca inserta en el *Boletín oficial*, instancia en solicitud de los cupos mensuales de las materias primas que necesiten durante el indicado periodo de tiempo para la elaboración de dichos productos, en las que además de las circunstancias y residencia del solicitante, hagan constar:

- a) Fecha en que la Delegación de Industria autorizó la puesta en marcha de la fábrica.
- b) Capacidad mensual de producción.
- c) Cantidad de materias primas precisas para tal producción, con expresión de cuáles sean.

Dentro de los quince días siguientes en que se comunique a los fabricantes la asignación del primer cupo mensual de materias primas, están obligados a remitir a la Comisaria general de Abastecimientos y Transportes, escandallos por triplicado, debidamente reintegrados e informados por la Delegación de Industria de esta provincia, para la fijación de precios a sus productos.

Asimismo vienen obligados a remitir mensualmente a dicho organismo, declaración jurada comprensiva de los siguientes extremos:

- a) Cantidad y clases de materias primas recibidas, con expresión de su procedencia.
- b) Cantidad y clase de productos elaborados.
- c) Suministros efectuados, con expresión de las clases y cantidad de artículos remesados y destino.
- d) Suministros pendientes de efectuar.
- e) Cantidad de materias primas y productos elaborados en existencias.

Igualmente, una vez iniciados los suministros de materias primas, remitirán a esta Delegación el día primero de cada mes un parte jurado de fabricación y movimiento de sus productos durante el mes anterior.

A partir de esta fecha queda inmovilizada y a disposición de la Comisaría general de Abastecimientos y Transportes la producción de todas las fábricas de purés y productos dietéticos existentes en esta provincia.

Se advierte a los fabricantes que no serán tenidas en cuenta las instancias que en solicitud de materias primas se presenten después de transcurrido el plazo concedido para efectuarlo, y que la infracción de estas disposiciones, así como la falsedad, error o duplicidad en las declaraciones juradas, serán sancionadas con la paralización de los suministros, sin perjuicio de las responsabilidades de otra índole a que hubiese lugar.

Soria 5 de Octubre de 1940.

1862

El Gobernador,
REMIGIO SANCHEZ DEL ALAMO.

CIRCULAR NÚM. 327.

Delegación provincial de Abastecimientos y Transportes

Para cumplir las disposiciones dictadas por la Superioridad sobre abastecimiento de pan y llegar a su mas equitativa y justa distribución, las Juntas locales constituidas en cumplimiento a lo dispuesto en circular de esta Delegación número 146, publicada en el *Boletín oficial* de la provincia correspondiente al día 13 de Mayo del año en curso, procederán con la mayor urgencia y en todo caso dentro del plazo de quince días, a clasificar las familias de sus respectivos términos municipales, haciendo las anotaciones oportunas en las cartillas de racionamiento, o en su defecto en las hojas de inscripción que sirvieron de base para la formación del censo de habitantes, en los dos grupos siguientes:

a) Familias de obreros y de posición modesta en relación con el nivel de vida de la provincia.

b) Familias con ingresos suficientes para poder sustituir la escasez de pan con otros artículos.

A toda familia incluida en la clasificación del apartado a) se le asignará un número extraordinario de raciones que no podrá exceder en total del 50 por 100 de las personas mayores de seis años que la constituyan.

Terminada la repetida clasificación, remitirán a este organismo, en el indicado plazo de quince días, relación nominal de los cabezas de familia con expresión del número de personas

que la integran y de las raciones ordinarias y extraordinarias que les correspondan.

Soria 4 de Octubre de 1940.

El Gobernador,
REMIGIO SANCHEZ DEL ALAMO.

ADMINISTRACION CENTRAL

DIRECCIÓN GENERAL DE GANADERÍA
(SECCIÓN DE HIGIENE Y SANIDAD VETERINARIA)

Para su provisión en propiedad según se dispone en la orden de 8 de Marzo último (*Boletín oficial* del Estado del 11) del Ministerio de Agricultura, se anuncian las siguientes vacantes de Inspectores municipales Veterinarios correspondientes a la provincia de Soria, las que serán otorgadas por *concurso restringido* entre Caballeros Mutilados, Oficiales Provisionales y de Complemento que tengan la Medalla de Campaña, ex Combatientes que cumplan el mismo requisito anterior, ex Cautivos que hayan luchado e estado en la cárcel o campos rojos durante mas de tres meses, y huérfanos u otras personas económicamente dependientes de las víctimas nacionales de guerra y de los asesinados por los rojos.

Dichas vacantes son las siguientes:

PLAZAS	Dotación anual
Abejar y Cabrejas del Pinar.....	2.350
Almazan (segunda plaza), Matamala, Cobertelada, Frechilla y Viana de Duero.....	2.404
Alcubilla de Avellaneda, Zayas de Torre y Alcoba de la Torre.....	2.484
Arenillas, Barcones, Alaló y Lumias..	2.470
Borobia, Beratón y Ciria.....	2.950
Buitrago, Fuentecantos, Portelrubio, Fuentelsaz y Ausejo de la Sierra...	2.370
Burgo de Osma (segunda plaza), Valdemaluque, Fuentecantales, Ucero, Aylagas, Lodares, Valdenarros, Valdenebro y Torralba del Burgo...	2.905
Caltojar, Riba de Escalote y Bordocorex.....	2.437
Castillejo de Robledo.....	2.450
Castilruiz, Matalebreras, San Felices y Cigudosa.....	2.932
Cidones, Pedrajas, Oteruelos, Ocenilla, Villaverde del Monte y Herberos.....	2.480
Covaleda y Duruelo de la Sierra.....	2.500
Espeja de San Marcelino y Espejón ..	2.525
Fuentepinilla, Fuentelarból, Valderrodilla y Centenera de Andaluz ...	2.400
Fuentes de Magaña, Cerbón, Valdeprado, Magaña y Valtajeros	2.460
Gallinero, Arevalo de la Sierra, Torrearevalo y Ventosa de la Sierra	2.476

PLAZAS	Dotación anual	PLAZAS	Dotación anual
Mazateron, Almazul y Miñana.....	2 400	ciervos, Camparañón, Villabuena, Navalcaballo y Renieblas	4.000 y 3.500
Montejo de Licerias, Licerias, Carrascosa de Arriba, Hoz de Arriba, Noviales, Valderromán y Cuevas de Ayllon.....	2.940	Villar del Rio, Yanguas, La Cuesta, Villar de Maya, Santa Cruz de Yanguas, Diustes, Bretún y Vizmanos	3.579
Nepas, Nolay, Borjabad, Almarail y Escobosa de Almazan.....	2.430		
Piquera de San Esteban, Peñalba, Morcuera y Torremocha de Ayllón.....	2.465		
Recuerda, Vildé, Quintanas de Gormaz, La Perera, Gormaz, Nograles y Brias.....	2.620		
Rioseco de Soria, Boos, Blacos, Torreblacos y Nafria la Llana.....	2.634		
San Leonardo y Navaleno	2.348		
San Esteban de Gormaz (segunda plaza), Quintanilla de Tres Barrios, Matanza de Soria, Villalvaro, Rejas de San Esteban, Velilla de San Esteban, Soto de San Esteban, Aldea de San Esteban, Ines, Olmillos y Atauta:	2.522		
Talveila, Casarejos, Cubilla, Muriel Viejo, Herrera y Vadillo	2.465		
Trevago, Fuentestrún, Valdelagua y Suellacabras	2.750		
Tejado, Abión, Castil de Tierra, Nomparedes y Sauquillo de Boñices....	2.624		
Valdeavellano de Terá, Sotillo del Rincón, Aldehuela del Rincón, Villar del Ala, Rollamienta y Rebollar....	2.934		
Vinuesa, Salduero, Molinos de Duero y El Royo	2.560		
Yelo, Conquezuela, Miño de Medina, Ambrona, Romanillos de Medina, Mezquetillas y Alcubilla de las Peñas	2.884		

Asimismo se proveerán en propiedad y por concurso no restringido las siguientes plazas vacantes de Inspectores municipales Veterinarios de la provincia de Soria:

PLAZAS	Dotación anual
Arcos de Jabón, Somaén, Chaorna, Aguilar de Montuenga y Sagides	3.955
Deza, Cihuela y La Alameda.....	3.070
Gómara, Aliud, Ledesma, Villaseca de Arciel, Buberros, Aldealafuente y Portillo.....	3.380
Olvega, Cueva de Agreda y Noviercas.....	4.225
Pozalmuro, Hinojosa del Campo, Pinilla del Campo, Tajahuerce, Villar del Campo, Valdegeña, Aldealpozo y Calderuela	3.229
Soria (segunda plaza), Los Rabanos, Alconaba, Golmayo, Fuentetoba, Carbonera, Villa-	

Las instancias solicitando tomar parte en estos concursos se dirigirán, en el plazo de treinta días hábiles, a partir de la fecha de la publicación del presente anuncio, a la Jefatura del Servicio provincial de Ganadería de Soria, reintegradas con una póliza de 1'50 pesetas, acompañando a las mismas la ficha de méritos y la documentación complementaria para identificación de la personalidad y justificación de cuantos extremos se aleguen.

Los concursantes a quienes afecte la ley de 10 de Febrero de 1939 deberán acompañar el certificado que acredite su depuración, y aquellos no afectados por la citada ley acompañarán los avales que les garanticen afectos al Glorioso Movimiento Nacional.

La resolución de estos concursos se hará por la propia Corporación interesada, con sujeción a las normas establecidas en el reglamento de Inspectores municipales Veterinarios de 14 de Junio de 1935, y contra el acuerdo del Ayuntamiento cabrá recurso de alzada ante el Ministerio de Agricultura, cuyo fallo será efectivo, estableciendo la Corporación el acuerdo que estime oportuno.

Lo que se hace público por el presente anuncio para conocimiento de los interesados.

Madrid 19 de Septiembre de 1940.—El Jefe de la Sección tercera, José Orensanz.—V.º B.º—El Director general, P. D., Santos Arán.

(B. O. del E. del día 1.)

ADMINISTRACION DE RENTAS PUBLICAS DE LA PROVINCIA DE SORIA

Contribución sobre las utilidades.—Tarifa 1.ª Circular

Por decreto de 28 de Junio último se estableció el sistema de recaudación por ingreso directo de las cuotas de la tarifa 1.ª de la contribución de utilidades que su importe excediera de 500 pesetas, habiendo dictado la orden de 28 de Septiembre próximo pasado, que da normas y dispone lo siguiente:

Las personas y entidades que deban presentar la declaración de utilidades, tarifa 1.ª, lo harán en el mismo plazo que lo vienen realizan-

do, o sea durante los quince primeros días de los meses de Enero, Abril, Julio y Octubre de cada año, formulando la declaración por triplicado, en la que han de hacer constar las utilidades satisfechas u obtenidas durante el período de la declaración, así como el importe de la contribución correspondiente. A dos de los ejemplares (original y duplicado) acompañarán una relación en la que se expresen los nombres, apellidos y cargos de los perceptores de las utilidades. La declaración triplicada contendrá únicamente el resumen por tipos de imposición de las utilidades imponibles y el importe de las cuotas y recargos, si los hubiere, debiendo presentar estas declaraciones en el Negociado de Utilidades de las Administraciones de Rentas públicas como ya se venía realizando.

Respecto a los demás contribuyentes, o sea los que el total importe de la contribución no exceda de 500 pesetas, seguirán formulando la declaración en la misma forma que hasta el presente se ha hecho.

Los contribuyentes de la tarifa 1.^a de utilidades que están obligados a presentar la declaración anualmente, lo seguirán verificando en la misma forma que hasta ahora lo realizan, con la modificación de que si las cuotas y recargos exceden de 500 pesetas lo ingresarán directamente en el Tesoro en la forma que se deja expresada.

Encarezco a las autoridades y particulares obligadas a declarar sueldos, dietas, gratificaciones y demás emolumentos que perciban y abonen, den el más exacto cumplimiento a lo dispuesto por la presente, debiendo tener muy en cuenta que, tanto los que deban realizar por ingreso directo (que exceda el importe líquido de la declaración de 500 pesetas), como los que lo satisfagan por recibo (o sea que su importe no llegue a las 500 pesetas), deben presentar las declaraciones inexcusablemente dentro de los plazos fijados (los quince primeros días de transcurrido el trimestre); en la inteligencia que pasado dicho plazo sin haber sido presentadas, sin nuevo aviso, se propondrán las penalidades reglamentarias.

Soria 5 de Octubre de 1940.—El Administrador de Rentas públicas, Juan Marco. 1861

Patente nacional de circulación de automóviles

De conformidad con lo que dispone el artículo 36 del reglamento de Automóviles de 28 de Junio de 1927, dictado para la aplicación y desenvolvimiento del Real decreto de 29 de Abril anterior, por la presente se ordena a todos los Ayuntamientos de esta provincia la formación, para el año 1941, del padrón o matrícula de todos los vehicu-

los automóviles en situación de alta durante el semestre actual, haciendo constar los que estén sujetos al pago de la patente, los exentos y los de baja provisional. En caso de no existir vehículos exentos o en baja provisional, se figurarán estos extremos en cada padrón, consignando la palabra *ninguno*.

A tal efecto, los padrones que han de formarse serán tantos como clases de vehículos existan en cada municipio, y por cuatriplicado (padrón, copia del padrón y dos listas cobratorias, reintegrados con 1'50 pesetas el primero y con 0'25 pesetas los restantes), con arreglo a la siguiente clasificación:

Clase A. Automóviles de lujo o turismo.

Clase B. Automóviles de alquiler, taxis (cuarteada la liquidación. Orden 30 de Mayo de 1935).

Clase B. Automóviles de alquiler, ómnibus.

Clase C. Camiones de mercancías.

Clase D. Motocicletas y similares que no excedan de tres ruedas.

Los mencionados documentos deberán ser confeccionados dentro de los quince días del mes en curso a partir de la fecha de esta circular, exponiéndose al público hasta fin de mes a efectos de reclamación, debiendo quedar terminados dichos padrones el día 1.^o de Diciembre próximo, enviándolos a esta oficina.

Los Ayuntamientos que dejaren de cumplir cuanto se ordena en la presente circular, serán castigados en la forma prevista en el reglamento vigente.

Soria 5 de Octubre de 1940.—El Administrador de Rentas, Juan Marco. 1859

ADMINISTRACION PRINCIPAL DE CORREOS DE SORIA

Por orden de la Dirección general de Correos, se convoca a concurso para dotar a la oficina de Correos de Arcos de Jalón, de local adecuado, con habitación para el Jefe de la misma, por tiempo de cinco años, que podrán prorrogarse por la táctica de uno en uno, y sin que el precio máximo del alquiler exceda de 1.000 pesetas anuales.

Las proposiciones se presentarán durante los treinta días siguientes al de la publicación de este anuncio en el *Boletín oficial* de la provincia, a las horas de servicio en la referida oficina de Correos, y el último día hasta las cinco de la tarde, pudiendo antes enterarse allí quien lo desee de las bases del concurso.

Soria 30 de Septiembre de 1940.—El Administrador principal accidental, Máximo Ugarte. 222.—Derechos de inserción 8'50 pesetas.

SERVICIO FACULTATIVO DE CATASTRO
DE LA PROVINCIA DE SORIA*Valoración silvopastoral.—Anuncio*

Por el presente se hace saber a todos los propietarios de fincas forestales de los términos de Cardejón y Langa de Duero, que a partir de la fecha de publicación del presente anuncio en este *Boletín* y por un plazo de quince días, estarán expuestas al público en las respectivas casas Ayuntamientos, las fichas de distribución de superficies y riquezas forestales de los indicados términos municipales, para que puedan interponer las reclamaciones que estimen oportunas cuantos contribuyentes se consideren perjudicados.

Soria 3 de Octubre de 1940.—El Jefe de Valoración forestal.—Dionisio Ramirez. 1836

Valoración agrícola.—Anuncio

Por el presente se pone en conocimiento de los propietarios de fincas rústicas agrícolas del término municipal de Villar del Campo, que a partir de la publicación de este anuncio y durante un plazo de quince días, estarán expuestas al público en su casa Ayuntamiento, las relaciones de superficie y riqueza, contra las cuales podrán reclamar los que se consideren agraviados.

Soria 5 de Octubre de 1940.—El Jefe de Valoración agrícola, Fermín Giménez Benito. 1860

Juzgados de primera instancia

AGREDA

Don Francisco Ruiz Campos, Juez municipal de esta villa ejerciendo funciones del de 1.ª instancia por ausencia del propietario,

Hago saber: Que el día 21 de Octubre próximo venidero y hora de las once de su mañana, tendrá lugar en este Juzgado y municipal de Hinojosa del Campo, la primera subasta de los bienes inmuebles que luego se dirán, embargados a Lázaro Izquierdo Enciso, en el expediente que se sigue contra el mismo en virtud de comunicación del Excmo. Sr. Gobernador civil de esta provincia, sobre tres multas impuestas al mismo: dos de 5.000 pesetas y una de 10.000 que hacen en total 20.000 pesetas, por venta de aceite en gran cantidad a precio superior a la tasa e intercambio por huevos; advirtiéndole a los licitadores que para tomar parte en la subasta deberán consignar sobre la mesa del Juzgado el 10 por 100 de la tasación; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicha tasación, y que no existen títulos de propiedad.

Dado en Agreda a 24 de Septiembre de 1940.—Francisco Ruiz.—El Secretario, Licedo. Juan Azcune. 1788

*Bienes que se subastan embargados
a Lázaro Izquierdo Enciso, radicantes en
Hinojosa del Campo*

1. Una casa habitación en la calle de la Plaza de la Constitución, la cual linda al N. y O., José Salvador; E., el Ayuntamiento, y S., Restituto Izquierdo; tasada en 7.000 pesetas.
2. Un corral en dicha calle; linda al N., calle; S., Esteban Sainz; E., Restituto Izquierdo, y O., Lázaro Izquierdo; en 700 pesetas.
3. Otro corral de encerrar ganado lanar en la Loma; linda al N., S., E. y O., yermos, en 1.000 pesetas.
4. Otro id. en el Carrascalejo; linda N. y S., yermos; E., herederos de Juan Ciriano, y O., Eugenio Lozano; en 300 pesetas.
5. Otro id. en dicho sitio; linda al N., Marcos Hernández; S. y E., cerrada, y O., su entrada; en 1.000 pesetas.
6. Otro id. en San Cristobal; linda al N., paso a la Ermita; S., varias fincas; E., Hipólito Corchón, y O., su entrada; en 1.300 pesetas.
7. Una casa habitación en la calle de la Iglesia; linda al N., plaza; S., su entrada; E., calle, y O., Eugenio Lozano; en 10.000 pesetas.
8. Otra id. en la misma calle; linda al N., su entrada; S., Manuel Corchón; E., el Curato, y O., Manuel Corchón; en 1.000 pesetas.
9. Otra id. en la calle Real; linda al N., calle de la Balsa; S., su entrada; E., Deogracias Enciso, y O., Saturnino Sanchez; en 12.000 pesetas.
10. Una finca rústica en el Carrascalejo, de 33'54 hectáreas; linda al N., duda; S., yermo; E., A. Calonge, y O., pastos; en 15 pesetas.
11. Otra id. en el Hortal, de 5'59 hectáreas; linda al N., A. Corchón; S., calleja; E., Florencio Calonge, y O. E., Calonge; en 150 pesetas.
12. Otra id. en las Casas, de 40'25 hectáreas; linda al N., A. Corchón; S., Calahorra; E., camino, y O., Calahorra; en 200 pesetas.
13. Otra id. en Zampona, de 22'50 hectáreas; linda al N., C. Marco; S., A. Corchón; E., Vallarnato, y O., Celso Vera; en 10 pesetas.
14. Otra id. en Valdealafuente, de 28'10 hectáreas; linda al N. y S., Calahorra; E., camino, y O., Jose Sanz; en 125 pesetas.
15. Otra id. en la Cabezuela, de 33'54 hectáreas; linda al N., S., E. y O., yermos; en 15 pesetas.
16. Otra id. en Valdejomena, de 32'10 hectáreas; linda al N., acequia; S., yermos; E., Jose Sanz, y O., Celso Vera; en 150 pesetas.
17. Otra id. en Carrapinilla, de 5'59 hectáreas; linda al N., Federico Garcia; S., cerrada Trascasa; E., camino, y O., Marques de la Viñeña; en 100 pesetas.

18. Otra id. en la Recompensa, de 34'00 hectareas; linda al N., Ana Muñoz; S., el lavadero; E., senda, y O., Agustina Celorrio; en 100 pesetas.
19. Otra id. en el Carrascalejo, de 33'54 hectareas; linda al N., callejón; S. y O., pastos, y E., Angel Corchón; en 15 pesetas.
20. Otra id. en el Bosque, de 44'76 hectareas; linda al N., S. y E., pastos, y O., Angel Corchón; en 25 pesetas.
21. Otra id. en el Hortal, de 11'18 hectareas; linda al N., Calahorra; S., callejón; E., el Hortal, y O., acequia de la Fuente; en 100 pesetas.
22. Otra id. en la Vega, de 16'77 hectareas; linda al N., camino; S. y E., Fermin Lacal, y O., Lazaro Hernandez; en 75 pesetas.
23. Otra id. en el Caño, de 22'36 hectareas; linda al N., A. Corchon; S., acequia; E., Hernandez, y O., Carrillo; en 100 pesetas.
24. Otra id. en la Pretona, de 52'76 hectareas; linda al N., Calahorra; S. Simeón Millán; E., camino, y O., senda; en 150 pesetas.
25. Otra id. en el Valle Bajero, de 33'54 hectareas; linda al N., Garces; S., yermos; E., Calahorra, y O., M. de la Vilueña; en 100 pesetas.
26. Otra id. en el Molinillo, de 22'33 hectareas; linda al N., F. Calonge; S., Ana Muñoz; E., Calahorra, y O., bosque; en 75 pesetas.
27. Otra id. en Cabrejas, de 27'95 hectareas; linda al N., F. Corchón; S., camino; E., M. de la Vilueña; y O., Agustin Celorrio; en 125 pesetas.
28. Otra id. en las Losas, de 25'60 hectareas; linda al N., esta hacienda; S., Carrillo; E., Pedro Hernandez, y O., Calahorra; en 50 pesetas.
29. Otra id. en Cabrejas, de 16'77 hectareas; linda al N., ribazo; S., camino; E., F. Izquierdo, y O., Venancia Calahorra; en 160 pesetas.
30. Otra id. en C. Matalebreras, de 33'54 hectareas; linda al N., carretera; S., camino; E., A. Garces, y O., M. Ciriano; en 130 pesetas.
31. Otra id. en el Cerro, de 44'78 hectareas, linda al N., A. Corchon; S., F. Izquierdo; E., M. Bosque, y O., M. Ciriano; en 20 pesetas.
32. Otra id. en Cabezadas, de 44'78 hectareas; linda al N., A. Corchon; S., F. Izquierdo; E., M. Bosque, y O., M. Ciriano; en 20 pesetas.
33. Otra id. en C. Noviercas, de 44'78 hectareas; linda al N., camino; S. y E., de esta hacienda, y O., Lucas Romero; en 200 pesetas.
34. Otra id. en las Azas, de 22'36 hectareas; linda al N., Millan Borque; E., camino; S., Felipe Corchon, y O., Raimundo Corchon; en 100 pesetas.
35. Otra id. en el Palomar, de 40'54 hectareas; linda al N., E. Saiz; S., Hoyo de la Viña; E., de esta hacienda, y O., Ana Muñoz; en 100 pesetas.
36. Otra id. en la Hoyuela, de 27'95 hectareas; linda al N., yermos; S., L. Hernandez; E., M. Ciriano, y O., mojon de Tajahuerce; en 70 pesetas.
37. Otra id. en la Pradera, de 33'54 hectareas; linda al N., yermos; S., mojon de Pinilla; E., A. Corchon, y O., Sante; en 35 pesetas.
38. Otra id. en camino de Jaray; de 44'78 hectareas; linda al N., A. Corchon; S., Marcos Hernandez; E., senda, y O., camino; en 40 pesetas.
39. Otra id. en el Gramedal, de 44'78 hectareas; linda al N., camino; S. y E., la Loma, y O., la dehesa; en 40 pesetas.
40. Otra id. en las Conejeras, de 44'78 hectareas; linda al N. y O., Calahorra; E., Hermenegildo Hernandez, y O., yermos; en 100 pesetas.
41. Otra id. en Tres Corrales, de 18'76 hectareas; linda al N., Santa Cruz; S., L. Hernandez; E., J. Narco, y O., Juan Ciriano; en 10 pesetas.
42. Otra id. en dicho sitio, de 22'36 hectareas; linda al N., yermos; S., camino; E., pastos, y O., duda; en 10 pesetas.
43. Otra id. en el Gramedal, de 22'36 hectareas; linda al N., esta hacienda; S., camino; E., Calahorra, y O., Hilario Ciriano; en 10 pesetas.
44. Otra id. en la Cruz del Huerto, de 40'54 hectareas; linda al N., Vito Martinez; S., Luisa Barrancos; E., la Loma, y O., senda; en 50 pesetas.
45. Otra id. en el Salobral, de 22'36 hectareas; linda al N., Celedonia Almajano; S. y O., senda, y E., Calahorra; en 26 pesetas.
46. Otra id. en el Royo, de 22'36 hectareas; linda al N., Simeon Millan; S., Calahorra; E., herederos de Benito Calahorra, y O., Fermin Lacal; en 75 pesetas.
47. Otra id. en Carra Matalebreras, de 67'08 hectareas; linda al N., Fermina Lacal; S., Hermenegildo Hernandez; E., Antonio Ciriano, y O., camino; en 30 pesetas.
48. Otra id. en el Royo Lampara, de 1'00'62 hectareas; linda al N., Angelo Garces; S., Fermin Lacal; E., propiedad, y O., acequia, en 90 pesetas.
49. Otra id. en la Carretera, de 0'00'65 hectareas; linda al N., carretera; S., Eugenia Calonge; E., Santos Marcos, y O., posada; en 3 pesetas.
50. Otra id. en las Eras Bajas, de 5'59 hectareas, linda al N., pasos; S., Vito Martinez; Este Restituto Izquierdo, y O. y E., Calonge; en 10 pesetas.
51. Otra id. en la Recompensa, de 3'69 hecta-

reas; linda al N., Felicitas Corchon; S., acequia, E., Deogracias Enciso, y O., P. Saiz, en 100 pesetas.

52. Otra id. en el Hortal, de 8'40 hectareas; linda al N., Raimundo Corchon; S. y E., calleja, y O., Saturnino Sanchez; en 150 pesetas.

53. Otra id. en Carra Tajahuerce, de 33'54 hectareas; linda al N., acequia; S., carretera; E., Calahorra, y O., Saturnino Sanchez; en 150 pesetas.

54. Otra id. en el Espinillo, de 27'00 hectareas, linda N., acequia; S., Santiago Calonge; E., Juana Corchon, y O., Isidro Corchon; en 100 pesetas.

55. Otra id. en Cabrejas Bajas, de 39'13 hectareas; linda al N., Juan Izquierdo; S., acequia; E., Felicitas Corchon, y O., mojon de Tajahuerce; en 100 pesetas.

56. Otra id. en Remojasacos, de 44,72 hectareas; linda al N., camino; S., senda; E., Eleuterio Tutor; y O., Deogracias Enciso; en 150 pesetas.

57. Otra id. en las Losas, de 33'54 hectareas; linda al N., Simón Calonge; E., Juana Corchon; S., Saturnino Sanchez, y O., Calahorra; en 75 pesetas.

58. Otra id. en San Roque, de 50'84 hectareas; linda al N., Hermenegildo Hernandez; S., Fermin Lacal; E., Faustino Hernandez, y O., Calahorra; en 150 pesetas.

59. Otra id. en la Raya, de 36'34 hectareas; linda al N., Leonarda Corchon; S., Saturnino Sanchez; E., camino de Pozalmuro, y O., yermos; en 160 pesetas.

60. Otra id. en el Cerro, de 59'13 hectareas; linda al N., Manuela Lozano; S., Faustino Hernandez; E., Juana Corchon, y O., A. Ciriano; en 20 pesetas.

61. Otra id. en Carra Tajahuerce, de 16'77 hectareas, linda al N., yermo; S., Calahorra; E., Antonio Ciriano, y O., Fermin Lacal; en 50 pesetas.

62. Otra id. en el Carrascalejo, de 22'36 hectareas; linda al N., Tutores de Olvega; S., Juan Izquierdo; E., propiedad, y O., yermo; en 10 pesetas.

63. Otra id. en el Royo Valdejimena, de 33'54 hectareas; linda al N., ribazo; S., acequia; E., Juana Sanchez, y O., Faustino Hernandez; en 150 pesetas.

64. Otra id. en la Cruz del Muerto, de 35'40 hectareas; linda al N., Raimundo Corchon; S., Lazaro Izquierdo; E., loma, y O., senda; en 120 pesetas.

65. Otra id. en el Llano, de 22'36 hectareas; linda al N., Manuel Corchon; S. Fermin Lacal;

E., Juana Corchon, y O., Manuela Lozano; en 75 pesetas.

66. Otra id. en Marilarga, de 22'36 hectareas; linda al N., Manuel Corchon; S., Angelo Garces; E., camino, y O., loma; en 100 pesetas.

67. Otra id. en las Azas, de 33'54 hectareas; linda al N., Manuela Lozano; S., Luis Antonelli; E., camino, y O., Vito Martinez; en 150 pesetas.

68. Otra id. en las Fuentezuelas, de 33'84 hectareas; linda al N., camino; S., Vito Martinez; E., Hermenegildo Hernandez, y O., Valentina Milla; en 25 pesetas.

69. Otra id. en la Loma, de 44'72 hectareas; linda al N., Juana Corchon; S., mojon de Pinilla; E. y O., Raimundo Corchon; en 20 pesetas.

70. Otra id. en el Gamedal, de 33'54 hectareas; linda al N., Calahorra; S., propiedad; E., Raimundo Corchon, y O., yermo; en 20 pesetas.

71. Otra id. en Cerrada de la Memoria, de 16'77 hectareas; linda al N., Felicitas Corchon; S., Saturnino Sanchez; E., monte, y O., Eugenio Lozano, en 15 pesetas.

72. Otra id. en el Espinillo, de 50'30 hectareas; linda al N., camino; S., acequia; E. Vito Martinez, y O., Calahorra; en 150 pesetas.

73. Otra id. en la Calera, de 33'54 hectareas; linda N., senda; S. y E., yermo, y O., Deogracias Enciso; en 15 pesetas.

74. Otra id. en la Veguilla; de 32'36 hectareas; linda al N., camino; S., yermos; E., Vito Martinez, y O., Isidro Corchon; en 25 pesetas.

75. Otra id. en el Palomar, de 8'21 hectareas; linda al N., Marcos Hernandez; S., Deogracias Enciso; E., Miguel Ciriano, y O., Vito Martinez; en 50 pesetas.

76. Otra id. en la Linde, de 22'40 hectareas; linda al N., Buitrera; S., Vito Martinez; E., Calahorra, y O., Miguel Ciriano; en 30 pesetas.

77. Otra id. en la Silluela, de 2'13 hectareas; linda al N., yermo; S. y O., Vito Martinez, y E., Angelo Garces; en 100 pesetas.

78. Otra id. en la Fuenteruela, de 16'77 hectareas; linda al N., Domingo Hernandez; S., senda; E., camino, y O., Vito Martinez; en 75 pesetas.

79. Otra id. en las Eras, de 40 hectareas; linda al E., Marcos Hernandez; S., Juana Corchon; E., Juan Ciriano, y O., loma; en 150 pesetas.

80. Otra id. en dicho sitio, de 33'54 hectareas; linda al N., Felix Calonge; S., camino; E., Calahorra, y O., Faustino Hernandez; en 150 pesetas.

81. Otra id. en la Hoyuela Millan, de 20 hectareas; linda al E., Carrilon; S., Fulgencio Mar-

tinez; E., varios, y O., dicho Fulgencio; en 50 pesetas.

82. Otra id. en la Calera de 1'68'52 hectareas; linda al N., senda; S., yermo; E., mojón de Noviercas, y O., Deogracias Enciso; en 75 pesetas.

83. Otra id. en el Molinillo, de 40'54 hectareas; linda al N. y S., Maria Hernandez; E., yermo, y O., mojón de Tajahuerce; en 50 pesetas.

84. Otra en Carra Tajahuerce, de 26'10 hectareas; linda al N., acequia; S., camino; E., Lazaro Izquierdo, y O., Eugenio Garcia; en 75 pesetas.

85. Otra en la Vega, de 30'10 hectareas; linda al N., Amado Cervero; S., carretera; E., Isidro Corchon; y O., Domingo Hernandez; en 100 pesetas.

86. Otra id. en dicho sitio, de 49'83 hectareas; linda al N., Nicolas Cervero; S., Eugenio Lozano; E., carretera, y O., Millan Lozano; en 200 pesetas.

87. Otra id. en el Caño, de 25'50 hectareas; linda al N., Vito Martinez; S., acequia; E., Juana Corchon, y O., Fidel Izquierdo; en 175 pesetas.

88. Otra id. en dicho sitio, de 60'75 hectareas; linda al N., Eugenio Lozano; S., acequia; E., Ecequiel Calonge, y O., Faustino Hernandez; en 300 pesetas.

89. Otra id. en Cabrejas Bajas, de 20'25 hectareas; linda al N., yermos; S., duda; E., Juana Corchón, y O., Restituto Izquierdo; en 30 pesetas.

90. Otra id. en dicho sitio de 58'80 hectareas; linda al N., acequia; S., yermo; E., Faustino Hernandez, y O., Jose Salvador; en 80 pesetas.

91. Otra id. en el Espinillo, de 59'63 hectareas; linda al N., Vito Martinez; S., Santos Marco; E., Angelo Garces, y O., Ecequiel Calonge; en 120 pesetas.

92. Otra id. en dicho sitio, de 42'90 hectareas; linda al N., Faustino Hernandez; S., Amado Cervero; E., acequia, y O., Vito Martinez, en 135 pesetas.

93. Otra id. en Cabrejas, de 33'54 hectareas; linda al N., Fermina Lacal; S., Lazaro Izquierdo; E., Blas Garces, y O., Deogracias Enciso; en 150 pesetas.

94. Otra id. en dicho sitio Cedujón, de 93'75 hectareas; linda al N., Isidro Corchon; S., Manuel Corchón; E., Saturnino Sanchez, y O., Vito Martinez en 100 pesetas.

95. Otra id. en las Losas de 73'78 hectareas; linda al N., Simeon Millan; S., Saturnino Sanchez, E., Juan Sanchez, y O., Vito Martinez; en 60 pesetas.

96. Otra id. en Rituerta, de 22'87 hectareas; linda al N., Elvira San Roman; S. y E., Marcos Hernandez, y O., Fermin Lacal; en 100 pesetas.

97. Otra id. en el Valle Bajero, de 1'84 hectareas; linda al N., acequia; S., esta hacienda; E., Faustino Hernandez, y O., Juana Marco; en 10 pesetas.

98. Otra id. en el Valle, de 21'60 hectareas; linda al N., acequia; S., esta hacienda; E., Juana Marco, y O., Julian Sanz; en 75 pesetas.

99. Otra id. en Carra Matalebreras; de 57'80 hectareas; linda al N., camino; S., E. y O., Juan Hernandez; en 30 pesetas.

100. Otra id. en las Manguillas, de 33'54 hectareas; linda al N., camino; S., E. y O., Juan Hernandez; en 30 pesetas.

101. Otra id. en Guadarron, de 33'67 hectareas; linda al N., senda; S., duda; E., camino y O., Teodoro Hernandez; en 15 pesetas.

102. Otra id. en el Chaparral, de 30'15 hectareas; linda al N., Juan Hernandez; S., Vito Martinez; E., esta hacienda, y O., Celso Vera; en 40 pesetas.

(Se continuará)

ayuntamientos

MAZATERON

1819

Por acuerdo de la Comisión gestora municipal de mi presidencia, se abre concurso para proveer en propiedad la plaza de Guarda de campo de este término, con el haber diario de 3'75 pesetas, satisfechas por trimestres vencidos del presupuesto municipal.

El concurso se resolverá teniendo en cuenta la capacidad cultural de los aspirantes y guardando el orden de prelación y modalidades determinadas en la ley de 25 de Agosto de 1939 y orden del Ministerio de la Gobernación de 30 de Octubre del mismo año.

Las solicitudes debidamente reintegradas, acompañadas de los documentos que acrediten la cualidad de ex Combatientes, haber observado buena conducta, carecer de antecedentes penales, no padecer defecto físico que imposibilite para el ejercicio del cargo y ser persona de indudable adhesión al Movimiento Nacional antes y después de producido éste, se presentarán en la Secretaría municipal dentro de los treinta días siguientes al en que este anuncio aparezca inserto en el *Boletín oficial* de la provincia.

Muzaterón 26 de Septiembre de 1940.—El Alcalde, Valentin Romero.